

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/JVC



8013



PROCEDE AL ALZAMIENTO DE LA HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR QUE AFECTA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LAS ROSAS N° 13.722, COMUNA DE LO BARNECHEA.

SECCIÓN 1ª N° 2224 /

LAS CONDES, 01 JUL 2026

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 29 de mayo de 2026 de Héctor Herrera.
2. Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 de Don Héctor Herrera solicitó el alzamiento de la Hipoteca y Prohibición de gravar y enajenar constituida en favor del municipio que afecta a la propiedad ubicada en la calle Las Rosas N°13.722, que corresponde al sitio N°24 de la subdivisión de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de la Manzana A, del plano respectivo, de la comuna de Lo Barnechea.
3. Memorándum N°440, de fecha 25 de junio de 2026.
4. Copia con vigencia del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 12 de diciembre de 2025.
5. Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de 2 de enero de 2026.
6. Decreto Sección 1° N°599 de fecha 23 de septiembre de 1974.
7. Decreto Sección 1°N°3595 de fecha 06 de diciembre de 2025 que me designa en el cargo de Directora Jurídica, y;
8. Las facultades que me han sido conferidas por medio del Decreto Sección 1°N°4423 de fecha 27 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de mayo de 2026, Don Héctor Herrera solicitó el alzamiento de la Hipoteca y Prohibición de gravar y enajenar constituida en favor del municipio que afecta a la propiedad ubicada en la calle Las Rosas N°13.722, que corresponde al sitio N°24 de la subdivisión de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de la Manzana A, del plano respectivo, de la comuna de Lo Barnechea.
2. Que, inmueble fue adquirido en el año 1971 por don Santiago Luis Contreras Rivero, siendo el vendedor la Municipalidad de Las Condes y posteriormente el año 2010 fue adquirido por doña Yuri Del Transito Contreras Rojas, Luis Contreras Rojas, Carlos Antonio Contreras Rojas, María Angelica Contreras Rojas, Ramona Del Carmen Contreras Rojas, Margarita de Las Mercedes Contreras Rojas, Juan Eduardo Contreras Villalobos, Luis Nicanor Contreras Villalobos, y María de Las Mercedes Rojas Rojas, según consta en el Certificado de Dominio Vigente.
3. Que, en el Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar de 2 de enero de 2026, consta que la inscripción de fojas 6.359 N° 10.261 del año 1971 correspondiente al Registro de Hipotecas y Gravámenes, y la inscripción de fojas 4.498 N° 9.015 correspondiente al Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del año 1971, se encuentran vigentes.
4. Que, según Memorándum N°440, de fecha 25 de junio de 2026, del Jefe del

Departamento de Finanzas, la propiedad ubicada en calle Las Rosas N°13.722, que corresponde al sitio N°24 de la subdivisión de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de la Manzana A, del plano respectivo, de la comuna de Lo Barnechea, no mantiene deuda por préstamos hipotecarios respecto a esta propiedad.

5. Que, el Decreto Sección 1°N°4423 de fecha 27 de diciembre de 2004 delga en el Director Jurídico la atribución de dictar los Decretos Alcaldicios que autorizan alzamientos de hipotecas, prohibiciones y gravámenes, como también de suscribir las respectivas escrituras públicas.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** al alzamiento de la Hipoteca y de la Prohibición de gravar y enajenar, constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, que afecta al inmueble ubicado en calle Las Rosas N°13.722, que corresponde al sitio N°24 de la subdivisión de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de la Manzana A, del plano respectivo, de la comuna de Lo Barnechea, que rola inscrita a fojas 6.359 N°10.261 del Registro de Hipotecas y Gravámenes correspondiente al año 1971, y a fojas 4.498 N° 9.015 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar correspondiente al año 1971 ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inmueble de propiedad de, Yuri Del Transito Contreras Rojas, Luis Contreras Rojas, Carlos Antonio Contreras Rojas, María Angelica Contreras Rojas, Ramona Del Carmen Contreras Rojas, Margarita de Las Mercedes Contreras Rojas, Juian Eduardo Contreras Villalobos, Luis Nicanor Contreras Villalobos, y María de Las Mercedes Rojas Rojas, según consta en el Certificado de Dominio Vigente cuyo dominio rola inscrito a fojas 75.174 N°113.238 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Sr. Rodrigo Antonio Villar Mardel al correo electrónico h.h.propiedades21@gmail.com.
3. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal en la sección de transparencia activa del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Dirección Jurídica.
- JVC (Dirección Jurídica).
- Oficina de Partes.